



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

**En ejercicio de las facultades legales previstas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011
– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,**

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se expidió el Decreto Distrital No. 336 del 27 de junio de 2017 "*Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018*".

Que el referido acto administrativo, fue expedido como requisito previo al inicio de la ejecución del proyecto BPIN 2016000100038 denominado "*Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.*", viabilizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017.

Que siguiendo el marco normativo del Sistema General de Regalías, según lo dispuesto en el Acuerdo 0038 de 2016 "*Requisitos Generales Previos al Inicio de la Ejecución del Proyecto*", la Secretaría de Educación del Distrito solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD, ejercida por COLCIENCIAS, el Certificado de Cumplimiento de requisitos para el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017”

inicio de la ejecución del proyecto, remitiendo como soporte, entre otros documentos, copia del Decreto Distrital 336 de 2017.

Que por oficio 20011900161141 del 04 de septiembre de 2017, remitido por COLCIENCIAS, se informa que, en el marco de la revisión de los requisitos previos a la ejecución del proyecto, se detectó un error en la parte considerativa del Decreto Distrital 336 de 2017, en relación con la entidad que expidió el Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017.

Que efectivamente se observa que, en la transcripción del inciso quinto de la parte considerativa del mencionado decreto, se incurrió en un error formal al citar a COLCIENCIAS como la entidad que expidió el Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017, siendo que éste fue expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, (...)”*.

Que por lo anterior, se procederá a corregir la cita del inciso quinto de la parte considerativa del Decreto antes referido.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Corregir la cita del inciso quinto de la parte considerativa del decreto Distrital 336 de 2017, el cual queda así:

“Que mediante el artículo 4 del Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto , con código BPIN 2016000100038, a Bogotá Distrito Capital, por un valor de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017”

Once mil millones de pesos m/cte. (\$11.000.000.000°°), recursos correspondientes al bienio 2017-2018.”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Secretaria de Educación del Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS